



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 082-2023-SENAMHI/PREJ

Lima, 16 de junio de 2023

VISTO:

El Memorando N° D000365-2023-SENAMHI-OPP de fecha 16 de junio de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 146-2022-SENAMHI/PREJ, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2023 del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, el cual asciende a S/ 67 031 854,00 (SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, por su parte, el numeral 46.1 del artículo 46 del acotado Decreto Legislativo, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, siendo este último el traslado de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 113-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y diversos gobiernos regionales, sin incluir al sector Educación, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022, en el marco del numeral 3 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a la Reserva de Contingencia del



Firma Digital
Firmado digitalmente por
BAIGORRIA PAZ Guillermo Antonio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2023 18:26:42 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por REQUEJO
ALEMAN Juan Carlos FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2023 17:48:43 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por
GONZALES QUISPE Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2023 16:11:10 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Laiter Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2023 16:49:06 -05:00

Ministerio de Economía y Finanzas; entre los cuales se encuentra el Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, hasta por el monto total de S/ 629 933,00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, por su parte, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido dispositivo legal, señala que “Los Titulares de los pliegos habilitados en las Transferencias de Partidas, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;



Firma Digital
Firmado digitalmente por
BAIGORRÍA PAZ Guillermo Antonio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2023 18:27:07 -05:00

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000043-2023-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto, a través del cual emite opinión favorable respecto a la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 113-2023-EF, por la suma de S/ 629 933,00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES), a favor del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF;



Firma Digital
Firmado digitalmente por REQUEJO
ALEMAN Juan Carlos FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2023 17:49:17 -05:00

Que, en virtud de lo expuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 113-2023-EF;



Firma Digital
Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Laiter Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2023 16:49:53 -05:00

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



Firma Digital
Firmado digitalmente por
GONZALES QUISPE Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2023 16:11:25 -05:00

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y el Decreto Supremo N° 113-2023-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 113-2023-EF, a favor del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, Unidad Ejecutora 001. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI, hasta por la suma de S/ 629 933,00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 331.SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
UNIDAD EJEC.	: 001.SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI

CATEGORÍA PPTAL	:	9001. ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FTE. FTO.	:	1. RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.5 OTROS GASTOS	629 933,00
------------------	------------

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	629 933,00
-------------------------------	-------------------

TOTAL PLIEGO	629 933,00
---------------------	-------------------



Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Firmado digitalmente por REQUEJO ALEMAN Juan Carlos FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2023 17:49:39 -05:00

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Laiter Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2023 16:50:36 -05:00

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por GONZALES QUISPE Luz Marina FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2023 16:11:47 -05:00



Firmado digitalmente por BAIGORRIA PAZ Guillermo Antonio FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.06.2023 18:27:19 -05:00

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)

NOTA 0000000585

MES: JUNIO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 16/06/2023

FECHA: 16/06/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 112 | 82-2023-SENAMHI/PREJ

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. Nº 113-2023-EF

JUSTIFICACIÓN: DESAGREGACION TP EN EL MARCO DEL D.S.113-2023-EF , PARA FINANCIAR EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJEC AL 31 DIC 2022

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0056 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 17 006 0008		
Meta: 00001 - 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA		629,933
00 RECURSOS ORDINARIOS		629,933
5 GASTOS CORRIENTES		629,933
2.5.5 1.1 1 PERSONAL ADMINISTRATIVO		629,933
TOTAL:		629,933



Firmado digitalmente por JIMENEZ
 PORTILLA Jorge Isaac FAU
 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16.06.2023 16:23:48 -05:00